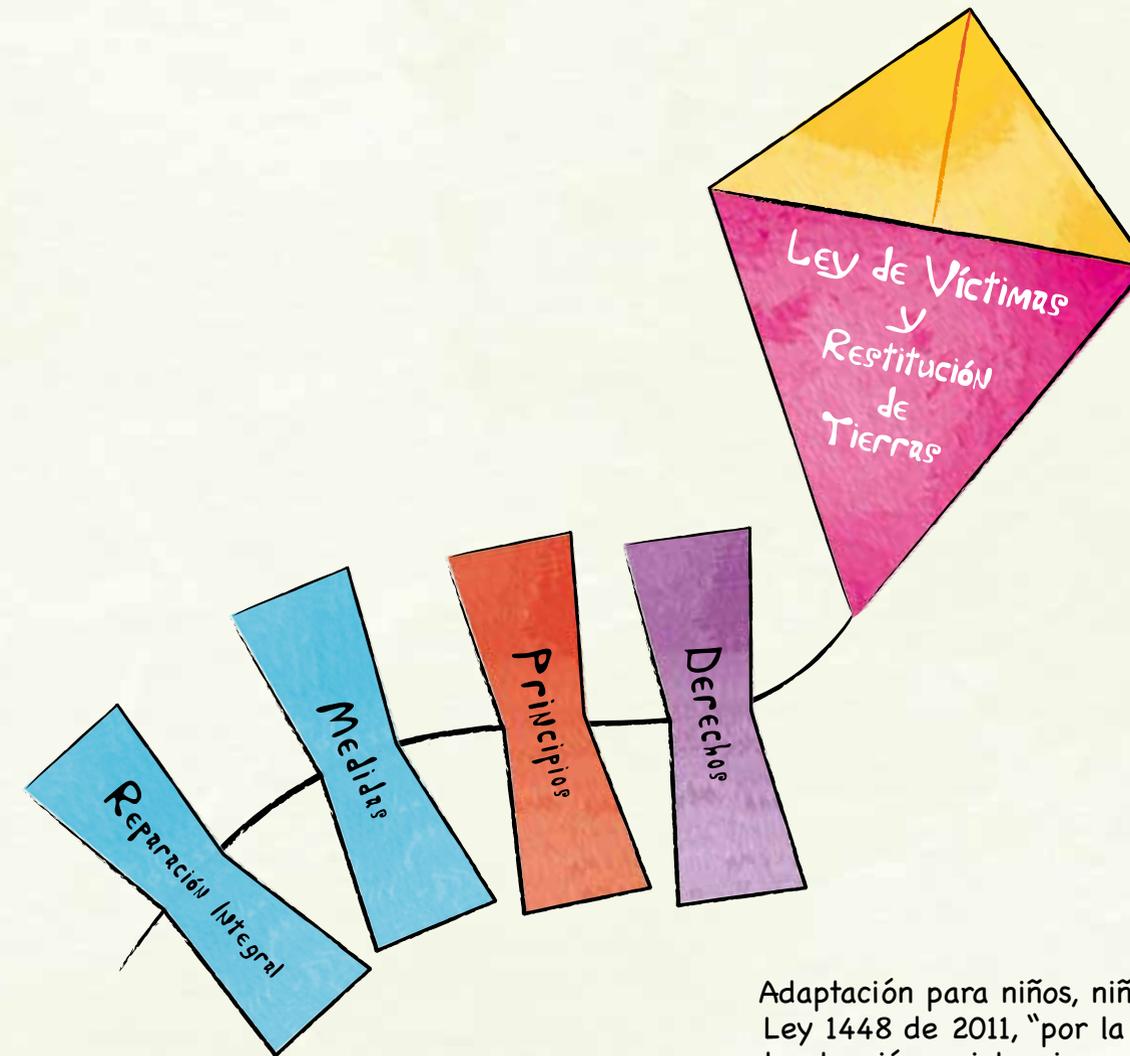


# Déjala Volar



# UN CUENTO para \_\_\_\_\_ , y todos los niños, niñas y adolescentes de Colombia



Adaptación para niños, niñas y adolescentes de la Ley 1448 de 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

## BREVE INSTRUCTIVO DE USO

**Personaliza este cuento.** Escribe sobre la línea el nombre del niño, niña o adolescente a quien deseas dedicarlo. Además de estar en el título, la línea aparece en diversos lugares del cuento para que quede supremamente bien personalizado.

Antes de empezar a leer, **invítale a marcar el cuento** con su nombre, su autorretrato y otros datos importantes en la página prevista para esto.

Una vez lo hayan leído, invítale a diligenciar el formato de **compromiso con esta Ley** que está al final del cuento.

Invítale luego a **armar la cometa** resumen de la Ley que viene anexa y a **colgarla en un lugar bien visible** para que sea útil a la difusión de esta Ley.

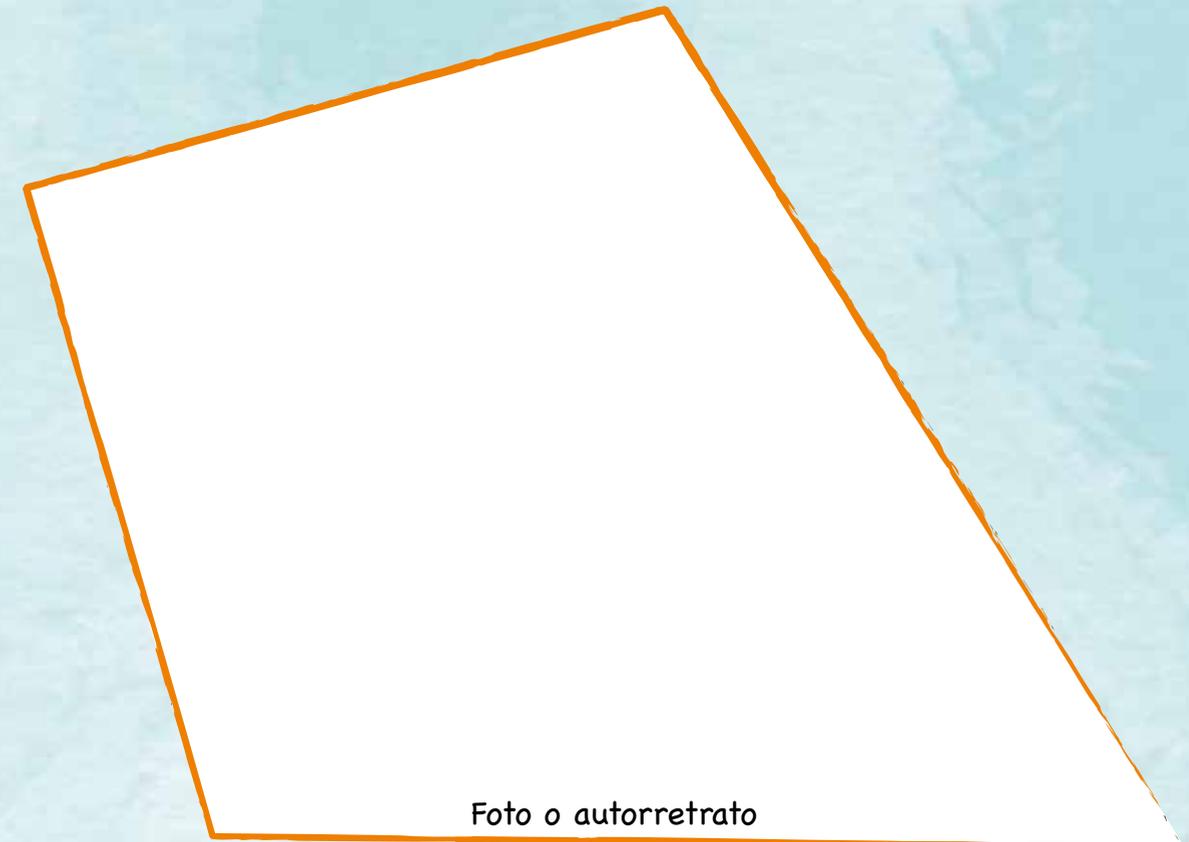


Foto o autorretrato

## Así soy yo

Este cuento me lo regaló \_\_\_\_\_

Mi nombre es \_\_\_\_\_

Nací en \_\_\_\_\_ y tengo \_\_\_\_\_ años

Las personas importantes en mi vida son \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Un día especial para mí fue \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## Presidencia de la República de Colombia

Juan Manuel Santos Calderón

**Presidente de la República**

## Ministerio de Justicia y del Derecho

Juan Carlos Esguerra Portocarrero

**Ministro de Justicia y del Derecho**

Farid Benavides Vanegas

**Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa**

Miguel Samper Strouss

**Director de Justicia Transicional**

## Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Juan Camilo Restrepo Salazar

**Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural**

Ricardo Sabogal Urrego

**Director Unidad Administrativa Especial de Gestión de**

**Restitución de Tierras Despojadas**

## Departamento para la Prosperidad Social

Bruce Mac Master

**Director General**

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Diego Andrés Molano Aponte

**Director General**

Adriana González Maxcyclak

**Asesora Dirección General**

Martha Isabel Tovar Turmequé

**Subdirectora de Restablecimiento de Derechos**

## Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Paula Gaviria Betancur

**Directora**

## Departamento Nacional de Planeación

Mauricio Santa María Salamanca

**Director General**

Paula Ximena Acosta

**Subdirectora General**

## Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Marcelo Pisani Codoceo

**Jefe de Misión**

Juan Manuel Luna García

**Coordinador Programa de Atención a Niños y Niñas**

**Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento**

## Equipo Técnico Interinstitucional

### Ministerio de Justicia y del Derecho

Andrea León López

Juliana Cortés Guerra

Paula López Vargas

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Lucía Nieto Méndez

Lyda García Delgado

Claudia Guarnizo Guzmán

Lilian Polanía Orjuela

### Departamento Nacional de Planeación

Rocío Rubio Serrano

### Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Sandra Milena Zorio Labrador

### Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Ingrid Battiston Corrales

Karen Mora Castro

María Victoria Hoyos Álvarez

Paula Fernanda Rivero Díaz

### Concepto, diseño, ilustración, animación y programación multimedia y producción general

Taller Creativo de Aleida Sánchez B. Ltda

[www.tallercreativoaleida.com.co](http://www.tallercreativoaleida.com.co)

### Dirección creativa y de arte

Aleida Sánchez Buitrago

### Adaptación pedagógica y comunicativa

Jorge Camacho Velásquez

### Ilustración

Mauricio Suárez

### Diagramación

Zamara Zambrano S.

### Animación y programación multimedia

Patricia Rodríguez

Javier Vanegas

Primera edición 3.000 ejemplares.

Junio de 2012

ISBN: 978-958-623-122-0

*Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los contenidos son responsabilidad de las instituciones que participaron en este proceso y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América.*



# PRESENTACIÓN

## Agradecimientos

**Déjala volar** fue posible gracias a la unión de esfuerzos de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Queremos agradecer el acompañamiento a esta iniciativa y los aportes a diversas versiones de la adaptación de la Ley 1448 de 2011, de Sonia Juliana García, Nathalie Méndez y Mariana Castrellón del DNP, María Mendoza e Ivonne Pardo de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; así mismo, en el ICBF, a Andrea García Amado de la Dirección General, Isabel Cristina Quiroga y su equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y al equipo de la Subdirección Restablecimiento de Derechos.

También queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes que aceptaron ser lectores durante la validación de este cuento. Sin su participación activa, empeño y observaciones no tendríamos hoy la garantía de adaptar las distantes disposiciones normativas a sus lenguajes, pensamientos y sentimientos.

Finalmente, deseamos manifestar nuestro sincero agradecimiento a Constanza Duque y Nicolás Montero, quienes gentilmente prestaron su voz para narrar este cuento. Su compromiso ciudadano y profesional con las víctimas es ejemplo que invita a todos a dejar volar la Ley 1448 de 2011 y asegurar garantías de no repetición de los hechos, para que el próximo cuento a narrar sea uno muy lejano al conflicto y muy cercano a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

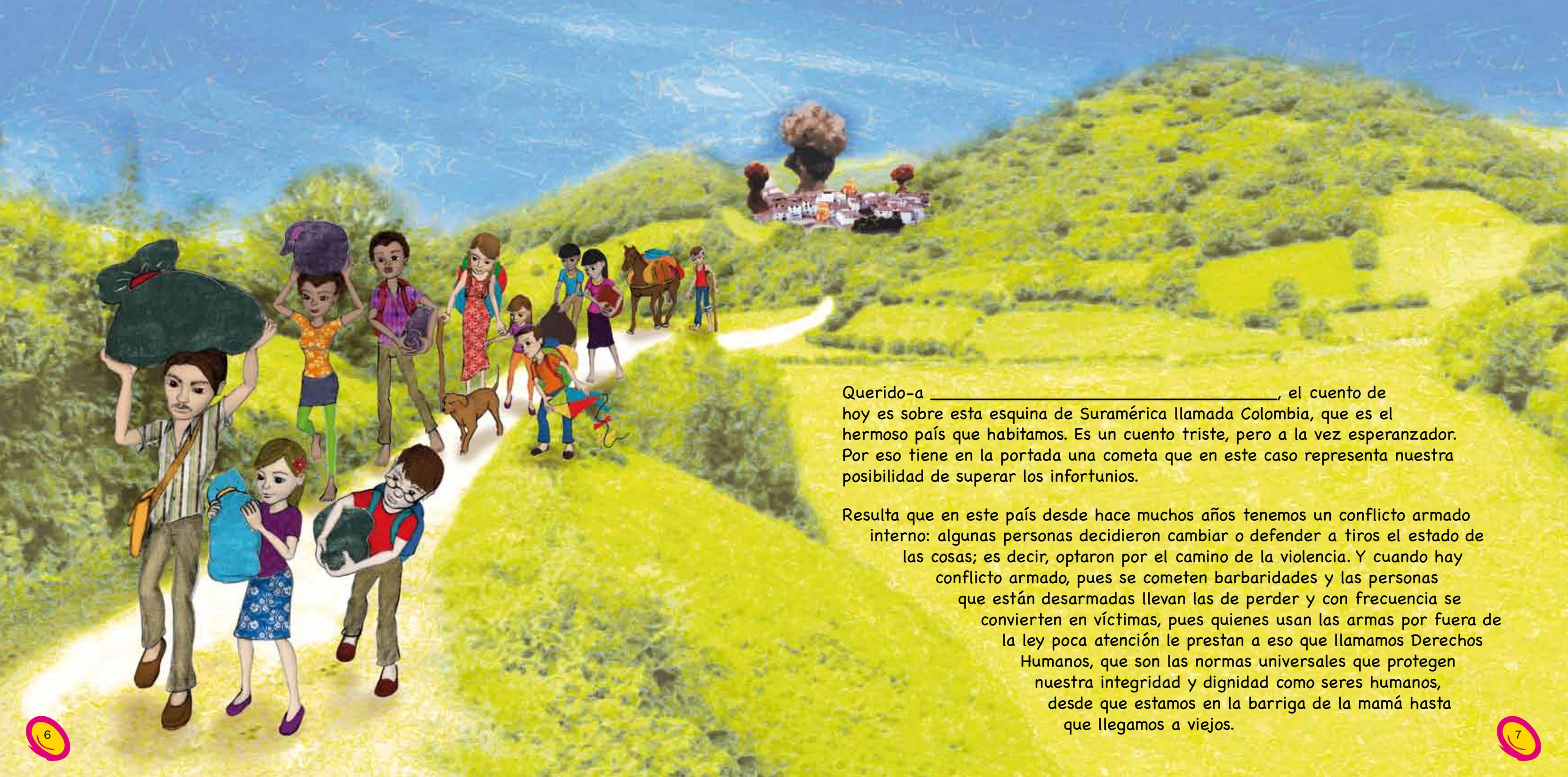
**Déjala volar** es la adaptación para niños, niñas y adolescentes de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Tiene el propósito firme de acercar las distantes y, en ocasiones, complejas disposiciones normativas al lenguaje de la infancia y la adolescencia.

Martín Heidegger, filósofo alemán, afirmó que el lenguaje es la morada del ser. En este contexto, la presente adaptación incorpora la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras a las narrativas de los niños, en aras que la verdad, la justicia y la reparación integral sea la morada en la que habiten. El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos inicia desde la comunicación asertiva de los mismos.

**Déjala volar** es una herramienta pedagógica. Invita a ser leído en compañía de familiares, docentes y compañeros de escuela, servidores públicos y, en fin, de todos aquellos comprometidos con la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

**Déjala volar** invita a imaginar otros mundos posibles. Su lectura implica la construcción de entornos protectores para el restablecimiento de derechos, la reparación integral y la garantía de un ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

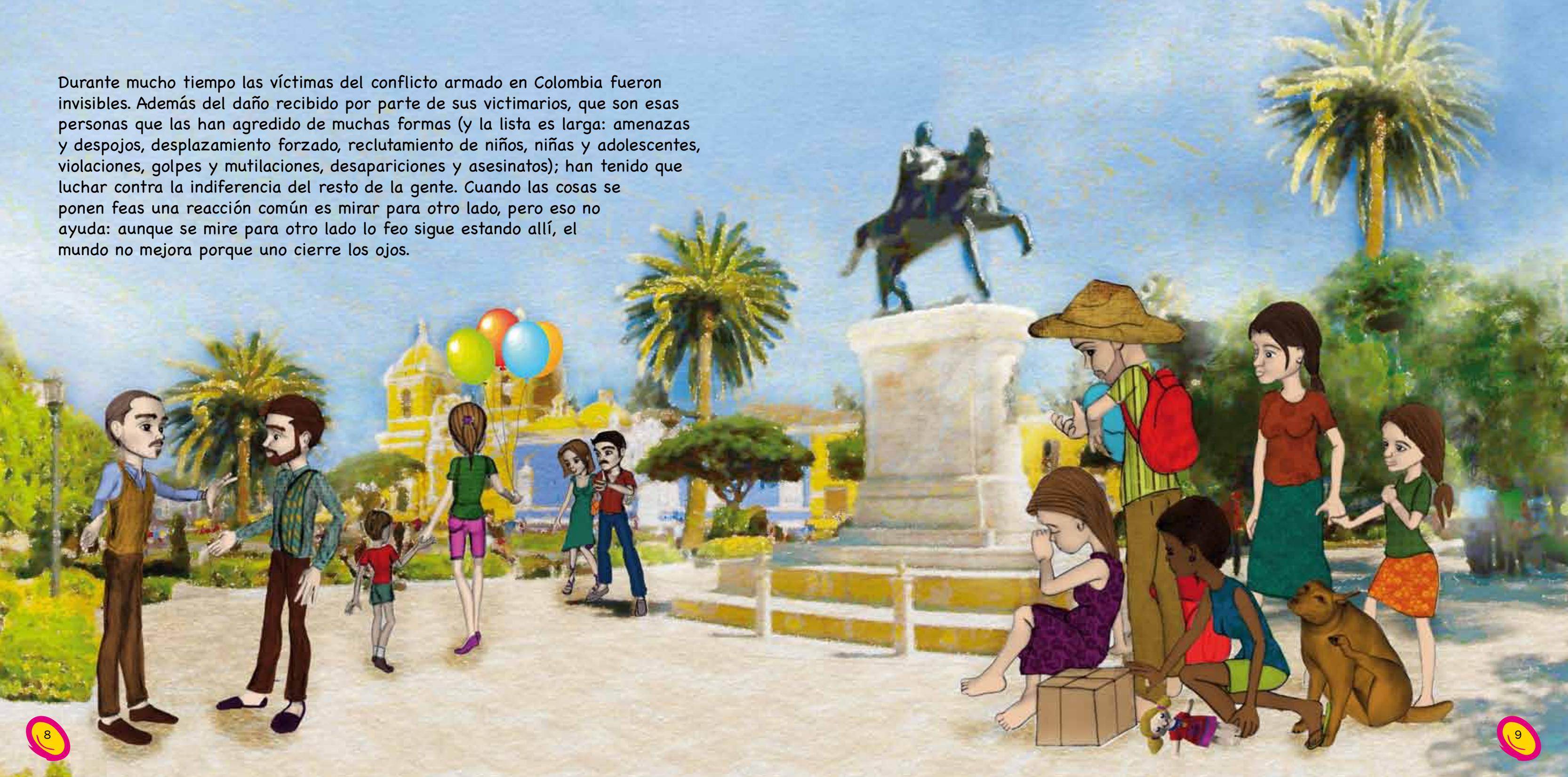
**Déjala volar** es una herramienta que motiva la apropiación y desarrollo de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. Este también es nuestro cuento.

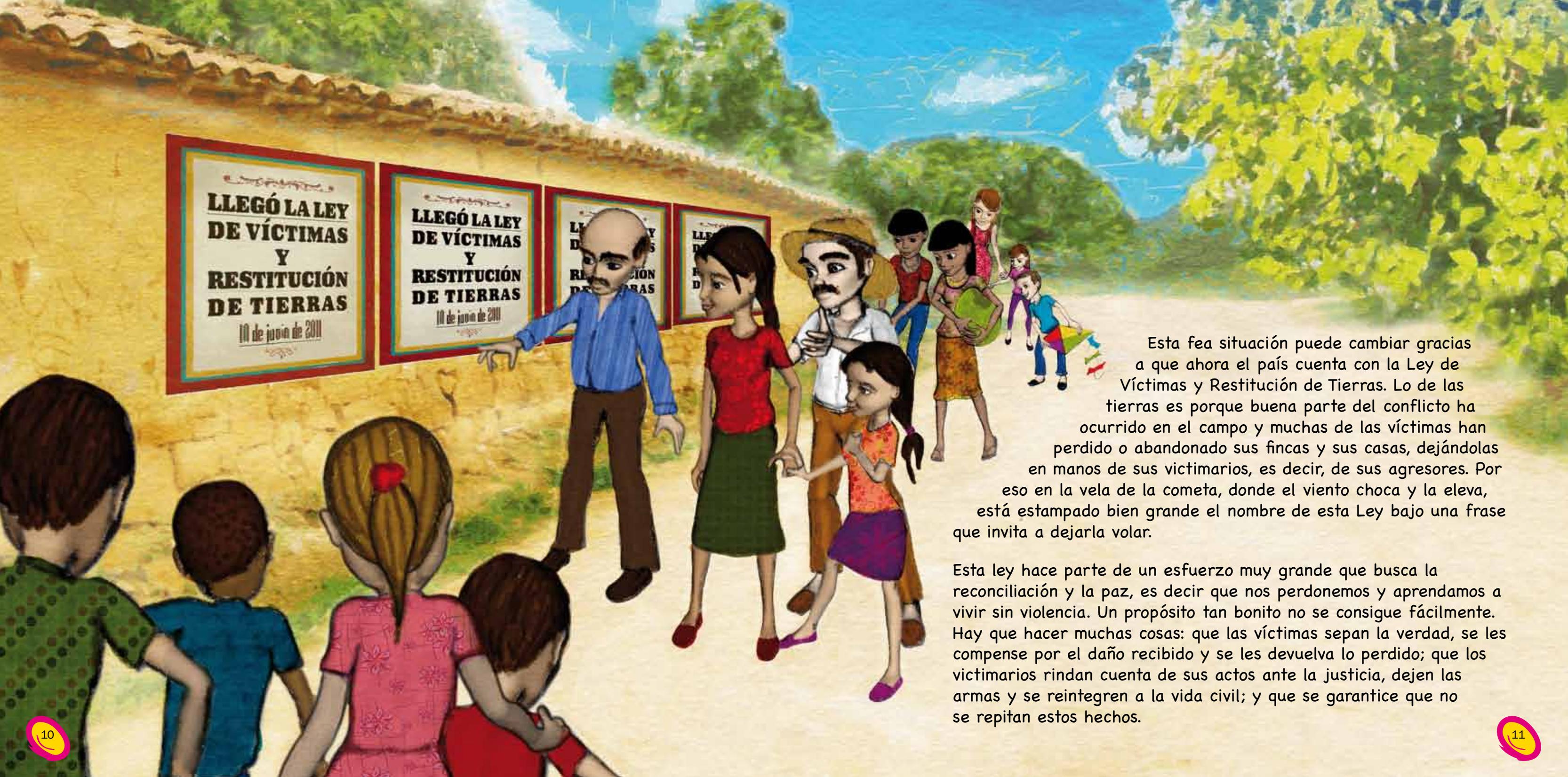


Querido-a \_\_\_\_\_, el cuento de hoy es sobre esta esquina de Suramérica llamada Colombia, que es el hermoso país que habitamos. Es un cuento triste, pero a la vez esperanzador. Por eso tiene en la portada una cometa que en este caso representa nuestra posibilidad de superar los infortunios.

Resulta que en este país desde hace muchos años tenemos un conflicto armado interno: algunas personas decidieron cambiar o defender a tiros el estado de las cosas; es decir, optaron por el camino de la violencia. Y cuando hay conflicto armado, pues se cometen barbaridades y las personas que están desarmadas llevan las de perder y con frecuencia se convierten en víctimas, pues quienes usan las armas por fuera de la ley poca atención le prestan a eso que llamamos Derechos Humanos, que son las normas universales que protegen nuestra integridad y dignidad como seres humanos, desde que estamos en la barriga de la mamá hasta que llegamos a viejos.

Durante mucho tiempo las víctimas del conflicto armado en Colombia fueron invisibles. Además del daño recibido por parte de sus victimarios, que son esas personas que las han agredido de muchas formas (y la lista es larga: amenazas y despojos, desplazamiento forzado, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, violaciones, golpes y mutilaciones, desapariciones y asesinatos); han tenido que luchar contra la indiferencia del resto de la gente. Cuando las cosas se ponen feas una reacción común es mirar para otro lado, pero eso no ayuda: aunque se mire para otro lado lo feo sigue estando allí, el mundo no mejora porque uno cierre los ojos.





**LLEGÓ LA LEY  
DE VÍCTIMAS  
Y  
RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS**

10 de junio de 2011

**LLEGÓ LA LEY  
DE VÍCTIMAS  
Y  
RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS**

10 de junio de 2011

**LLE  
D  
Y  
S  
RE  
D  
TI  
RAS**

**LLE  
D  
Y  
S  
RE  
D  
TI  
RAS**

Esta fea situación puede cambiar gracias a que ahora el país cuenta con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Lo de las tierras es porque buena parte del conflicto ha ocurrido en el campo y muchas de las víctimas han perdido o abandonado sus fincas y sus casas, dejándolas en manos de sus victimarios, es decir, de sus agresores. Por eso en la vela de la cometa, donde el viento choca y la eleva, está estampado bien grande el nombre de esta Ley bajo una frase que invita a dejarla volar.

Esta ley hace parte de un esfuerzo muy grande que busca la reconciliación y la paz, es decir que nos perdonemos y aprendamos a vivir sin violencia. Un propósito tan bonito no se consigue fácilmente. Hay que hacer muchas cosas: que las víctimas sepan la verdad, se les compense por el daño recibido y se les devuelva lo perdido; que los victimarios rindan cuenta de sus actos ante la justicia, dejen las armas y se reintegren a la vida civil; y que se garantice que no se repitan estos hechos.

Entonces ten presente \_\_\_\_\_, que las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. Esos derechos están en el primer corbatín de la cola de la cometa. A continuación te voy a explicar cada uno de estos **derechos**.

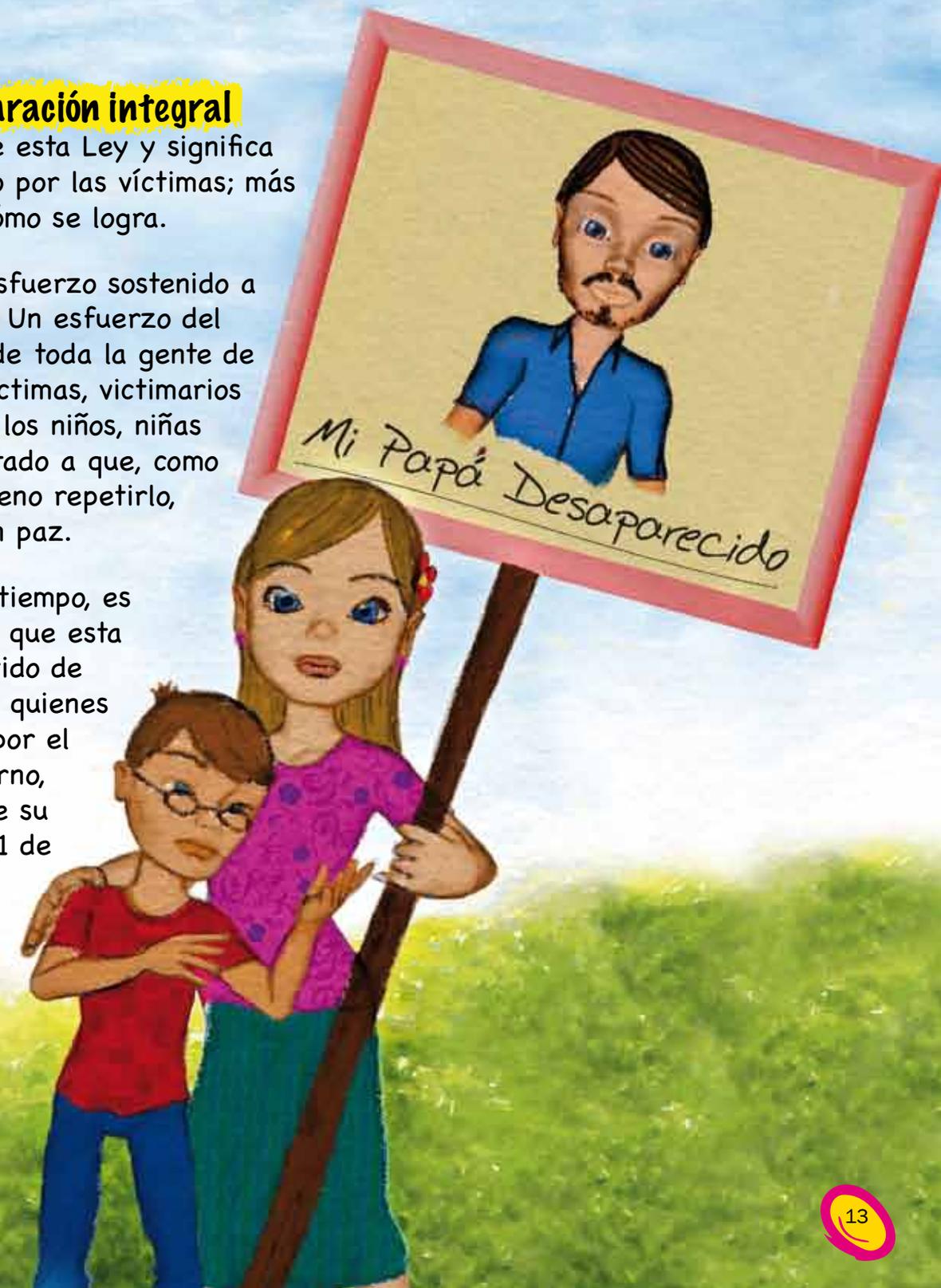
El derecho a **la verdad** tiene que ver con que las víctimas, sus familiares y todos nosotros conozcamos por qué y cómo se cometieron las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que son las normas que buscan evitar y limitar el sufrimiento de las personas durante los conflictos armados y deben ser respetadas por todos los actores del conflicto. Por ejemplo, en caso de desaparición de la víctima, tenemos derecho a saber en dónde se encuentra si aun está viva, o el lugar donde están sus restos.

El derecho a **la justicia** obliga al Estado a investigar las violaciones a los Derechos Humanos, identificar a los responsables y sancionarlos. Porque sin justicia es muy difícil la reconciliación.

El derecho a la **reparación integral** está en el corazón de esta Ley y significa aliviar el daño sufrido por las víctimas; más adelante te cuento cómo se logra.

Esta Ley implica un esfuerzo sostenido a lo largo de diez años. Un esfuerzo del Estado colombiano y de toda la gente de este país, incluidas víctimas, victimarios y por supuesto todos los niños, niñas y adolescentes, orientado a que, como ya te dije pero es bueno repetirlo, aprendamos a vivir en paz.

Ya que hablamos del tiempo, es importante que sepas que esta Ley cobija (en el sentido de proteger y abrigar) a quienes hayan sufrido daños por el conflicto armado interno, sin importar quién fue su agresor, a partir del 1 de enero de 1985.



Ahora te voy a hablar de las ideas fundamentales que le dan forma a esta Ley, eso que llaman los "principios". Son cinco, como los dedos de la mano, y están en el segundo corbatín de la cola de la cometa:

**La dignidad:** que es el respeto a la integridad y la honra de las víctimas, que deben ser tratadas de manera amable, sensible y respetuosa, ya que son las protagonistas de este cuento.

**La igualdad:** a todas las víctimas se les reconocen los beneficios de esta Ley, sin importar si son hombres o mujeres, su orientación sexual, si son indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros o gitanos, qué profesión tienen, si cuentan o no con recursos económicos, de qué región son, cuál es su origen familiar, qué lengua hablan y cuáles son sus pensamientos políticos o su religión.

**La buena fe:** se le cree a las víctimas y no tienen que probar que lo que dicen es verdad.

**El enfoque diferencial:** reconoce que hay grupos de personas con características particulares que deben ser tenidas en cuenta de manera especial. Por eso, la Ley tiene un capítulo específico dedicado a niños, niñas y adolescentes.

**Y la participación de las víctimas:** que tienen derecho a ser informadas y a que su voz sea escuchada en los diferentes espacios y mecanismos creados por la Ley.



Ser víctima del conflicto armado es una calamidad que desbarata tu mundo y que te puede dejar con una mano adelante y otra atrás, como dice tu abuela; es decir, sin nada.

Por eso \_\_\_\_\_, la Ley contempla **medidas** para los distintos momentos del proceso de atención y reparación. Estas medidas están resumidas en los dos últimos corbatines de la cola de la cometa y te las quiero contar.

Habla de la **ayuda humanitaria** que deben recibir las víctimas para que puedan satisfacer las necesidades básicas e inmediatas que surgen cuando uno abandona todo para salvar la vida: alimentación, aseo personal, trastos de cocina, atención médica y psicológica, transporte y alojamiento temporal en condiciones dignas.

Incluye también **medidas de asistencia** para que las víctimas puedan, aun en condiciones difíciles, ejercer sus derechos a la salud y la educación, y llevar una vida digna. Y **medidas de atención**, que consisten en información y orientación para facilitar el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.



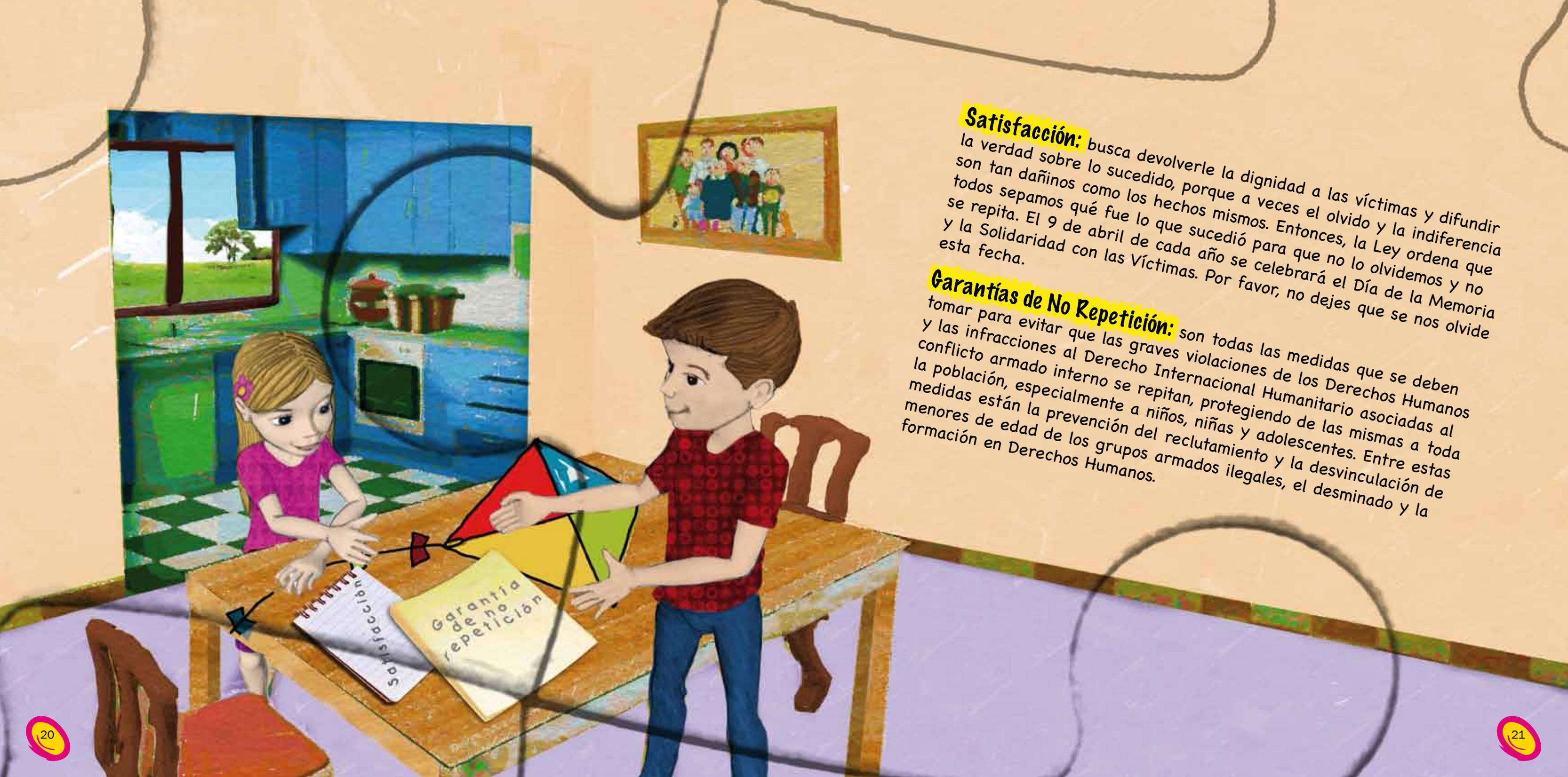
Finalmente establece **medidas de reparación** que, para que sean integrales y remedien eficazmente los daños sufridos por las víctimas, abarcan 5 aspectos que son como las piezas de un rompecabezas:

**Restitución:** se concentra en la restitución de tierras, para devolverle a las víctimas las que tenían, entregarles otras tierras parecidas o pagarles el valor equivalente en dinero. También hay restitución de vivienda para aquellas víctimas que la hayan perdido, a través de la entrega de subsidios de vivienda.

**Rehabilitación:** busca sanar el dolor que la violencia deja en la mente, el cuerpo y el alma de las personas. La rehabilitación cobija a las víctimas, sus familias y su comunidad, y dura el tiempo que sea necesario.

**Indemnización:** la Ley crea un programa de indemnizaciones administrativas para las víctimas, que consiste en la entrega de una suma de dinero para compensar los daños sufridos y en el acompañamiento para el buen manejo de ese dinero.





**Satisfacción:** busca devolverle la dignidad a las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, porque a veces el olvido y la indiferencia son tan dañinos como los hechos mismos. Entonces, la Ley ordena que todos sepamos qué fue lo que sucedió para que no lo olvidemos y no se repita. El 9 de abril de cada año se celebrará el Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas. Por favor, no dejes que se nos olvide esta fecha.

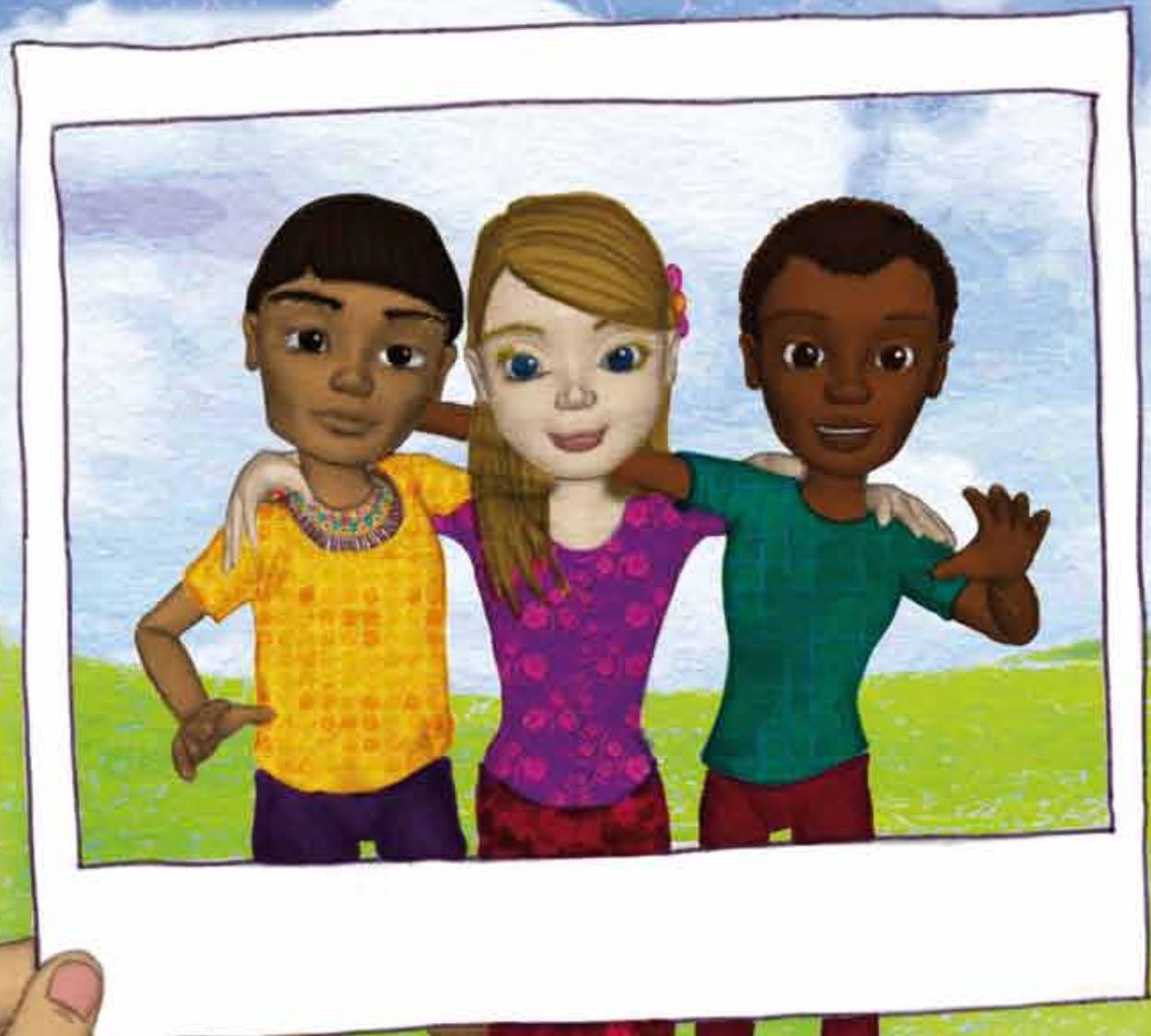
**Garantías de No Repetición:** son todas las medidas que se deben tomar para evitar que las graves violaciones de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario asociadas al conflicto armado interno se repitan, protegiendo de las mismas a toda la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes. Entre estas medidas están la prevención del reclutamiento y la desvinculación de menores de edad de los grupos armados ilegales, el desminado y la formación en Derechos Humanos.

Y ponle mucho cuidado a lo que sigue \_\_\_\_\_, que tiene que ver contigo porque eres muy importante para el país y tus derechos se deben proteger en todo momento y están por encima de los derechos de los demás.

El Título VII de la Ley está dedicado a todas las personas menores de 18 años víctimas del conflicto armado que han sufrido desplazamiento, desaparición o reclutamiento forzados, violencia sexual, secuestro, muerte de uno o de ambos padres o lesiones por causa de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, entre otras graves violaciones de sus derechos. A ellas también se les reconoce su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de niños, niñas o adolescentes huérfanos de padre, madre o de ambos como consecuencia del conflicto armado interno, debe informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que a través de un Defensor de Familia se inicien los trámites judiciales y administrativos necesarios para garantizar estos derechos.

Debes saber que cuando los papás mueren, sus bienes pasan a ser de sus hijos. Si tenían una casa o una finca, son ellos quienes tienen derecho a ser los dueños. La Unidad de Restitución de Tierras es la entidad encargada de ayudar a estos niños y niñas a recuperar los bienes de su familia; al tiempo el ICBF se encarga de buscar un guardador, que es la persona adulta que cuidará estos bienes hasta que cumplan 18 años. Esto es muy importante porque así niños, niñas y adolescentes tendrán un mejor futuro y el trabajo que sus padres hicieron en vida les servirá de apoyo aun cuando ya no estén con ellos.

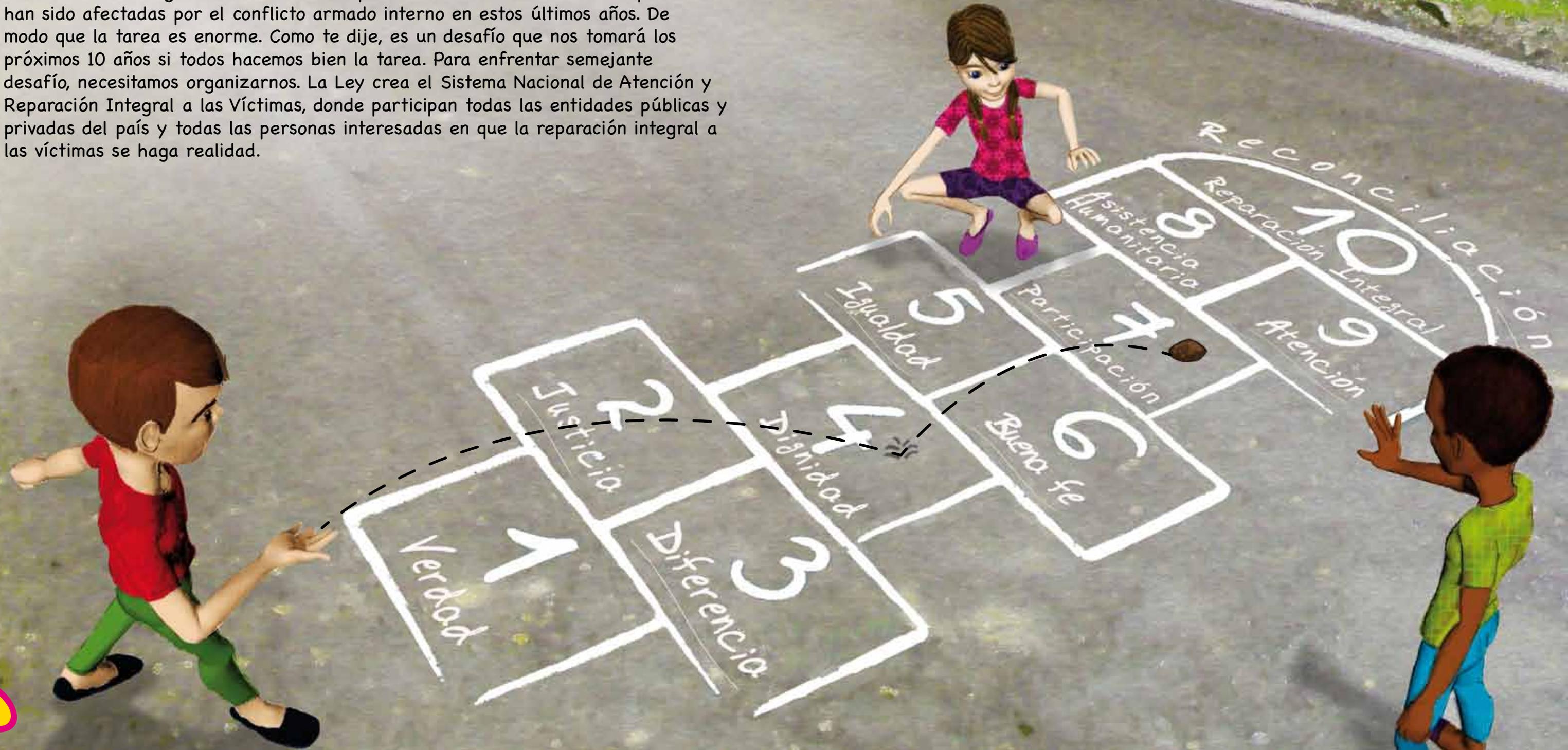


Por su parte, todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, tienen derecho a recibir de manera gratuita y por el tiempo que sea necesario, tratamiento médico, prótesis y asistencia psicológica que garanticen su plena rehabilitación.

Y los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento forzado, serán reparados integralmente, siempre y cuando se hayan desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, siendo aun menores de edad.

Finalmente, para obtener la medida de indemnización por cualquiera de estos hechos, los padres o el Defensor de Familia deben realizar la solicitud como representantes legales del niño, niña o adolescente y si es aprobada, el dinero se guardará en una cuenta especial en un banco a su nombre (eso se llama un "encargo fiduciario"). Este dinero solo lo podrá utilizar cuando sea mayor de edad; mientras tanto recibirá acompañamiento para que sepa usar ese dinero y construya un bonito proyecto de vida.

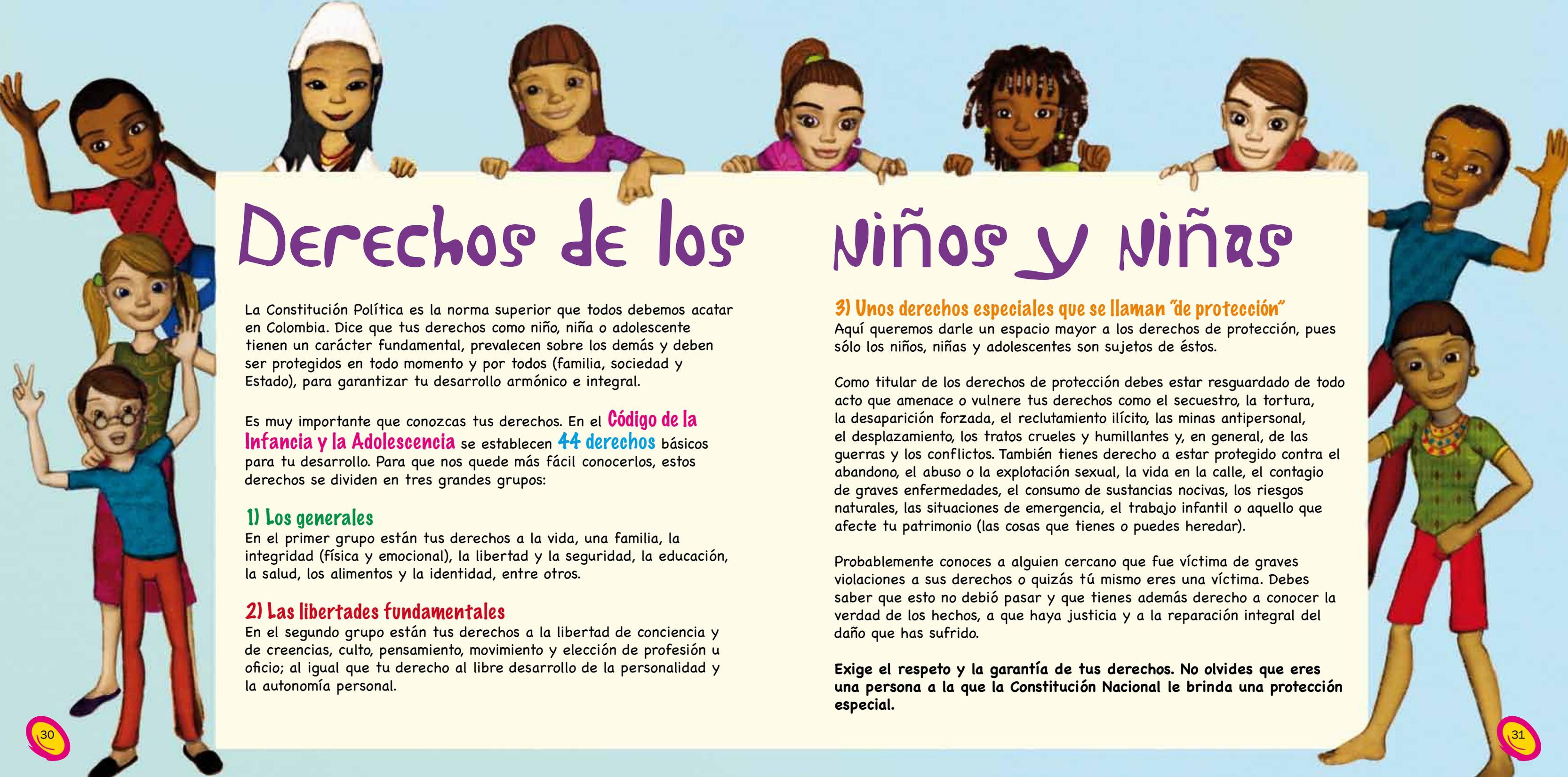
Volviendo al tema general, debes saber que cerca de cuatro millones de personas han sido afectadas por el conflicto armado interno en estos últimos años. De modo que la tarea es enorme. Como te dije, es un desafío que nos tomará los próximos 10 años si todos hacemos bien la tarea. Para enfrentar semejante desafío, necesitamos organizarnos. La Ley crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde participan todas las entidades públicas y privadas del país y todas las personas interesadas en que la reparación integral a las víctimas se haga realidad.





Son muchas las entidades y personas que ya comenzaron a trabajar para sacar adelante esta enorme tarea.

\_\_\_\_\_ es nuestro deber acompañarlas para que tengan éxito y la cometa de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se eleve con tanta fuerza que nos ayude a encontrar la reconciliación y la paz. Así, cuando pase el tiempo y seas grande, si decides tener un hijo o una hija y te dé por contarle cuentos y llegues a este cuento, se lo puedas contar en pasado, como algo malo que pasó en tu país cuando eras pequeño, un gran desastre, que fue tan bien reparado que este cuento... se ha acabado!



# Derechos de los Niños y Niñas

La Constitución Política es la norma superior que todos debemos acatar en Colombia. Dice que tus derechos como niño, niña o adolescente tienen un carácter fundamental, prevalecen sobre los demás y deben ser protegidos en todo momento y por todos (familia, sociedad y Estado), para garantizar tu desarrollo armónico e integral.

Es muy importante que conozcas tus derechos. En el **Código de la Infancia y la Adolescencia** se establecen **44 derechos** básicos para tu desarrollo. Para que nos quede más fácil conocerlos, estos derechos se dividen en tres grandes grupos:

## 1) Los generales

En el primer grupo están tus derechos a la vida, una familia, la integridad (física y emocional), la libertad y la seguridad, la educación, la salud, los alimentos y la identidad, entre otros.

## 2) Las libertades fundamentales

En el segundo grupo están tus derechos a la libertad de conciencia y de creencias, culto, pensamiento, movimiento y elección de profesión u oficio; al igual que tu derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.

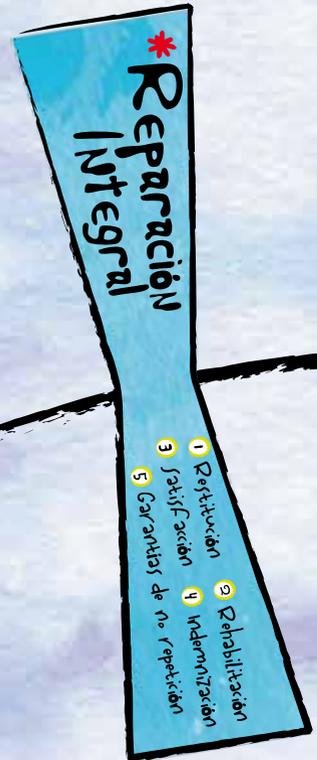
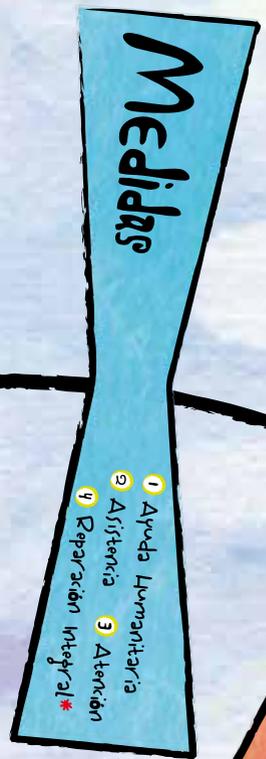
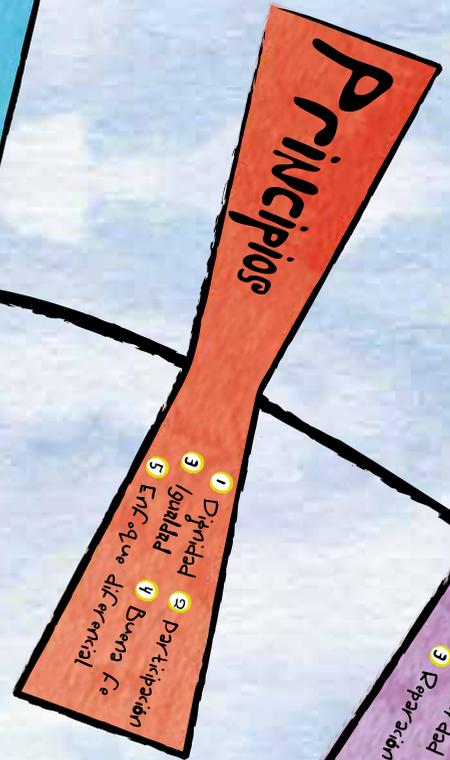
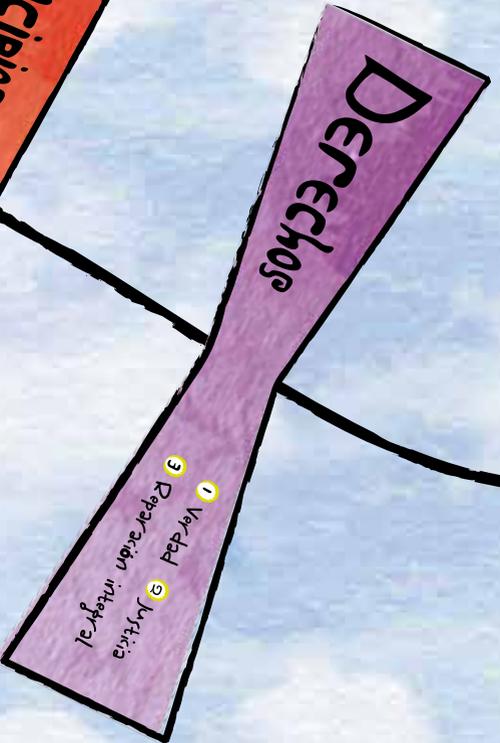
## 3) Unos derechos especiales que se llaman "de protección"

Aquí queremos darle un espacio mayor a los derechos de protección, pues sólo los niños, niñas y adolescentes son sujetos de éstos.

Como titular de los derechos de protección debes estar resguardado de todo acto que amenace o vulnere tus derechos como el secuestro, la tortura, la desaparición forzada, el reclutamiento ilícito, las minas antipersonal, el desplazamiento, los tratos crueles y humillantes y, en general, de las guerras y los conflictos. También tienes derecho a estar protegido contra el abandono, el abuso o la explotación sexual, la vida en la calle, el contagio de graves enfermedades, el consumo de sustancias nocivas, los riesgos naturales, las situaciones de emergencia, el trabajo infantil o aquello que afecte tu patrimonio (las cosas que tienes o puedes heredar).

Probablemente conoces a alguien cercano que fue víctima de graves violaciones a sus derechos o quizás tú mismo eres una víctima. Debes saber que esto no debió pasar y que tienes además derecho a conocer la verdad de los hechos, a que haya justicia y a la reparación integral del daño que has sufrido.

**Exige el respeto y la garantía de tus derechos. No olvides que eres una persona a la que la Constitución Nacional le brinda una protección especial.**



## A dónde acudir

### Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Calle 16 No. 6-66 Piso 19 Ed. Avianca. Bogotá, Colombia.

Tel: [57 1] 7430000.

Línea gratuita 01 8000 91 1119

[www.victimasyrestitucion.gov.co](http://www.victimasyrestitucion.gov.co)

### Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Cra. 10 No. 27-27 Ed. Bachué Of. 702. Bogotá, Colombia.

Tels: [57 1] 5998227 y [57 1] 5661169

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

[www.victimasyrestitucion.gov.co](http://www.victimasyrestitucion.gov.co)

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Avenida 68 No. 64C-75. Bogotá, Colombia.

PBX: [57 1] 4377630 Contáctenos.

Línea Gratuita Nacional de Bienestar: 01 8000 91 8080

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

### Defensoría del Pueblo

Calle 55 N° 10-32. Bogotá, Colombia.

PBX: [57 1] 3147300. Código Postal 110231

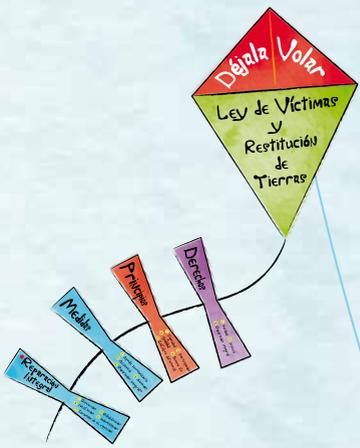
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

## Con este cuento viene



para ver, escuchar y leer:

- 1 Audio del cuento en voz de Constanza Duque
- 1 Audio del cuento en voz de Nicolás Montero
- 1 Versión interactiva de este cuento con las 2 opciones de voz
- 1 Pdf del cuento Déjala Volar
- 1 Pdf del texto completo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras
- 1 Pdf del diagrama del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

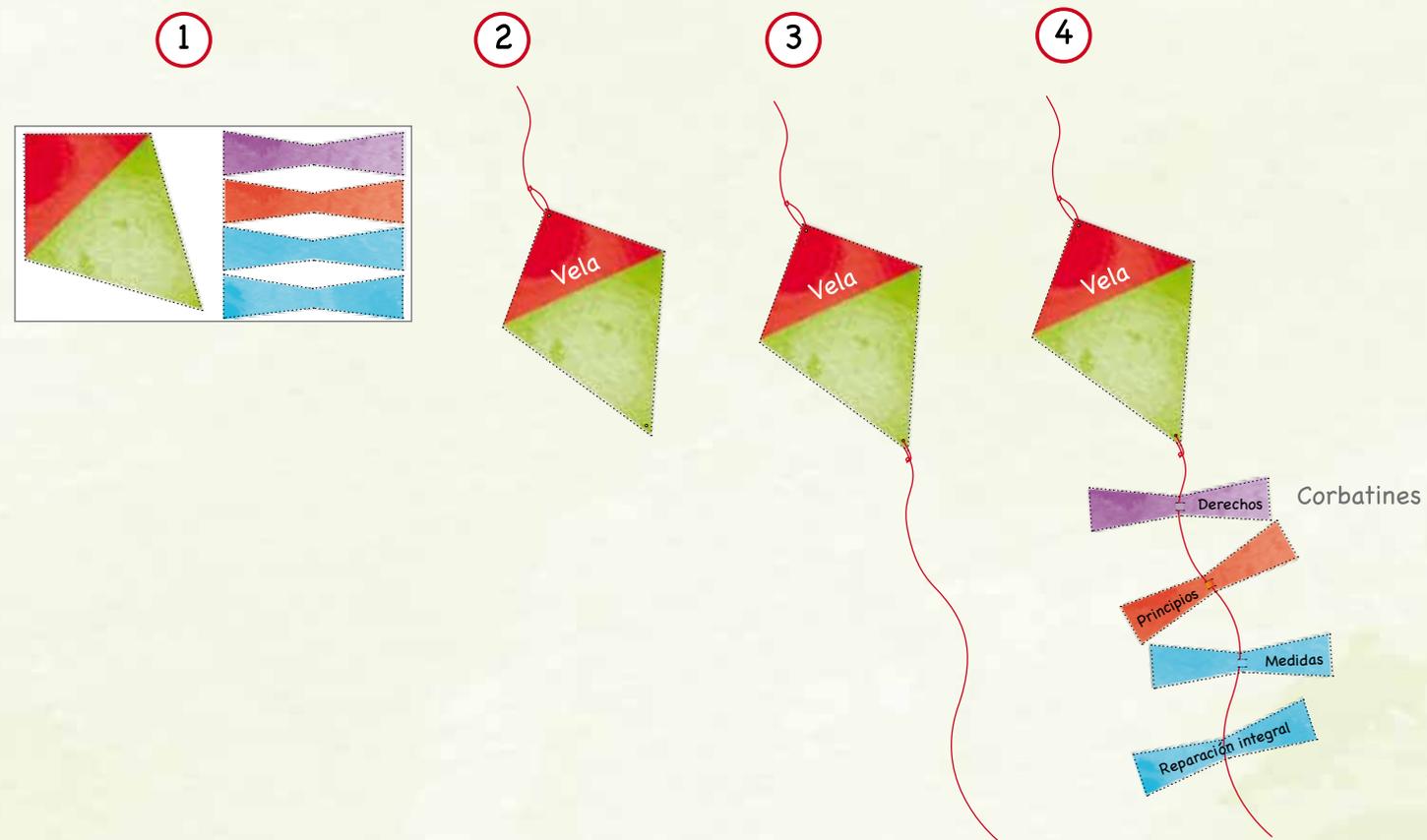


Yo, \_\_\_\_\_  
me comprometo a apoyar la Ley de  
Víctimas y Restitución de Tierras.

Ensamblaré esta cometa, la exhibiré  
en un lugar visible y compartiré su  
contenido y su sentido con todas las  
personas que estén a mi alcance.

# INSTRUCCIONES PARA ENSAMBLAR LA COMETA

① Para ensamblar la cometa desmolda las partes. ② Amarra a la perforación de la parte superior de la vela de la cometa un hilo para colgarla. ③ De la perforación de la parte inferior de la vela cuelga un hilo más largo para hacer la cola. ④ Cuelga los corbatines de la cola pasando el hilo por las ranuras en el siguiente orden: derechos, principios, medidas y reparación integral.



# Derechos

- 1 Verdad
- 2 Justicia
- 3 Reparación integral

# Principios

- 1 Dignidad
- 2 Participación
- 3 Igualdad
- 4 Buena fe
- 5 Enfoque diferencial

# Medidas

- 1 Ayuda Humanitaria
- 2 Asistencia
- 3 Atención
- 4 Reparación Integral\*

# \*Reparación Integral

- 1 Restitución
- 2 Rehabilitación
- 3 Satisfacción
- 4 Indemnización
- 5 Garantías de no repetición



# Déjala Volar

## Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

1 **Verdad:** conocemos por qué y cómo se cometieron las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

2 **Justicia:** el Estado investiga las violaciones a los Derechos Humanos, identifica a los responsables y los sanciona.

3 **Reparación integral:** todos procuramos aliviar el daño sufrido por las víctimas.

1 **Dignidad:** respetamos la integridad y la honra de las víctimas.

2 **Participación:** asumimos que las víctimas deben estar informadas, ser escuchadas y participar en las decisiones que les conciernen.

3 **Igualdad:** a todas las víctimas les reconocemos los beneficios de esta Ley.

4 **Buena fe:** le creemos a las víctimas.

5 **Enfoque diferencial:** entendemos que hay grupos de personas que deben ser tenidas en cuenta de manera especial, como los niños, niñas y adolescentes.

1 **Ayuda humanitaria:** para satisfacer las necesidades básicas e inmediatas de la víctimas tan pronto son desplazadas.

2 **Asistencia:** para que las víctimas puedan ejercer sus derechos a la salud y la educación, y llevar una vida digna.

3 **Atención:** información y orientación para facilitar el ejercicio de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

4 **Reparación integral:** ver siguiente corbatín.

1 **Restitución:** para devolverle a las víctimas lo que tenían.

2 **Rehabilitación:** para sanar el dolor que la violencia deja en la mente, el cuerpo y el alma de las personas.

3 **Satisfacción:** busca difundir la verdad sobre lo sucedido, para combatir el olvido y la indiferencia.

4 **Indemnización:** una suma de dinero para compensar los daños sufridos y el acompañamiento para el buen manejo del ese dinero.

5 **Garantías de No Repetición:** son todas las medidas que se deben tomar para evitar que estos hechos se repitan.